



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica Nº 11090474 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAZ, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de LOPEZ ROBLES, HAROLD KONRAD, identificado con DNI. Nº 40518202 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION HARED S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: La sociedad será administrada por un gerente general y un sub-gerente. La duración del cargo será por tiempo indefinido.

FACULTADES DEL GERENTE:

El gerente general gozará de las siguientes facultades:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS: Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa arrendándolos por los plazos, montos de arriendos y demás condiciones; cobrando y recibiendo el importe de los arriendos; haga los gastos propios de la administración y realice las refacciones de toda clase; otorgue y exija los correspondientes recibos de cancelaciones por documentos simples o por escrituras públicas.

FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER Y GRAVAR: Adquirir o transferir a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles, pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás convenientes, pudiendo para los efectos suscribir toda documentación pública o privada; suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con garantía mobiliaria, anticresis o hipoteca; así como sus correspondientes cancelaciones.

FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS: Representar a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo y arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconveniones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés a la sociedad, otorgar contracautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los Arts. 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil.

FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES: Las facultades otorgadas incluyen también el de representar a la empresa ante la SUNAT, SUNAD, Municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los procesos laborales judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes; con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior conforme a los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

FACULTADES BANCARIAS: Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía mobiliaria, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, contratar caja de seguridad, abrirlas, operarlas, y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas de crédito, certificados de depósito, warrants incluyendo su constitución, fianzas y/avales, celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías; dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, cajas de ahorros, cooperativas, o con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera; en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la empresa y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, donar bienes sean muebles o inmuebles; transigir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales, y todo tipo de contratos de leasing arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagares y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera, constituir empresa y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero permitidas por la ley; intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, así como de adjudicaciones directas; y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos, y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como de suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar.

FACULTADES SOCIETARIAS: Para que en nombre y representación de la empresa suscriba acciones y/o participaciones en las sociedades por fundarse o ya fundadas, aportando los bienes necesarios para pagar las acciones o participaciones que suscriba, pudiendo asumir los cargos administrativos de las mencionadas empresas, para que en su nombre y representación pueda representarla ante las empresas y/o sociedades en las cuales se asocia, pudiendo asistir a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias con voz y voto, obligándose o impugando las decisiones que en dichas juntas se adopte.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ASIENTO REGISTRAL A00001

Por Escritura Pública de fecha 02/12/2008 extendida ante la Notario Vilma Fidela Salvador Huamán. Se nombra como **Gerente General a don HAROLD KONRAD LOPEZ ROBLES**, identificado con DNI. N° **40518202**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASIENTO REGISTRAL A00001POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 02/12/2008 EXTENDIDA ANTE LA NOTARIO VILMA FIDELA SALVADOR HUAMÁN.SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL A DON HAROLD KONRAD LOPEZ ROBLES, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40518202

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

<u>N° Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1 2021-3210529	16/11/2021	AMPLIACION DE PODER DE S.R.LTDA..
2 2021-3210529	16/11/2021	MODIFICACION DE ESTATUTOS DE S.R.LTDA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:


REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-1136-13487 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por VALERA MORALES, ORLANDO ROBIN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chimbote, a las 18:00:21 horas del 14 de Diciembre del 2021.


Orlando Robin Valera Morales
Abogado Certificador
Oficina Registral de Chimbote
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.